



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2020-AMPI

Ica, 10 ENE. 2020

VISTOS:

El comunicado N°001-2020-IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020 y el Oficio N° 016-2020-COPROSEC-ICA-P, de la Presidenta del COPROSEC, de fecha 08 de enero del 2020, respecto a la designación de la secretaria técnica del COPROSEC – ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su título preliminar artículo II, autonomía municipal *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de sus respectivas circunscripción, sin injerencia de nadie”*;

Que, mediante el D.S N°010-2019.IN, que modifica el reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN; en su artículo 25° establece que el COPROSEC, cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; el respectivo nivel de gobierno por lo que cada municipalidad provincial determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC; para ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, visto el comunicado N°001-2020-IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020; publicado en el portal web del Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); establece que habiéndose remplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el artículo 25° del D.S. N°011-2014-IN, reglamento de la Ley N°27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se realice la conformación de una secretaria técnica con arreglo a sus presupuesto institucional y modificado por el D.S. N° 010-2019-IN, en la cual se dispone que cada Gobierno Sub Nacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana;

Que, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y disponga por intermedio del Consejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la resolución u Ordenanza Municipal del consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente;

Que visto el Oficio N° 016-2020-COPROSEC-ICA-P, de fecha 08 de enero del 2020: la Presidenta del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica; realizar los trámites administrativos correspondientes para la designación de la Secretaria Técnica del COPROSEC- ICA; a fin de informar a la instancia superior CORESEC – ICA, teniendo en consideración para la designación de los siguientes miembros: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Defensa Civil, Jefatura de Serenazgo, Jefatura de la Policía Municipal, Equipo Técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y disposiciones conferidas en el Numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Designar y Conformar, la Secretaria Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Ica, en vista de los lineamientos legales establecidos en el reglamento de la ley del SINASEC en su artículo 25° y conforme a lo expuesto en el Oficio N° 016-2020-COPROSEC; la que queda conformada de la siguiente manera :


- May. PNP (r) MIGUEL ANGEL RIVERA CHIRINOS
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL
- LIC. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
- EDI RONY REYES CHECCLLO
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL
- SO.S PNP (r) JORGE FELIX CORDOVA MENDOZA
JEFE DEL AREA DE SERENAZGO
- SO.S PNP (r) LUIS ENRIQUE ALMORA MENDOZA
JEFE DEL AREA DE LA POLICIA MUNICIPAL
- TEC. ALEXIS FRANCISCO FELIPA TORRES
COORDINADOR DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que la presidenta del comité de Seguridad Ciudadana se sirva a comunicar a la instancia inmediata superior CORESEC- ICA, la presente designación de la Secretaria Técnica del COPROSEC- ICA, para que se cumpla con ejercer las funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Secretaria General NOTIFICAR a los miembros de la Secretaria Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Ica, así como a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Defensa Civil, Jefatura del Área de Serenazgo, Jefatura de la Policía Municipal, y Coordinador del Equipo Técnico.

ARTICULO CUATRO: Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

